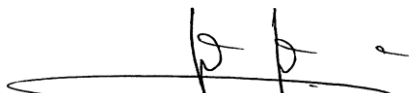


Rad. No. 2020-00008-00
Proceso Ejecutivo con Garantía Real.
Dte: Paola Andrea Cáceres Florian
Ddo: Luis Eduardo Vélez Puerto y otro.

INFORME SECRETARIAL.

Al despacho del señor Juez informándole que la parte actora allegó escrito, se oficie al IGAC de Cúcuta (N. de S.) para que a su costa se expida el certificado catastral del inmueble objeto del presente proceso. (fl. 130, C-1, expd. digital) Igualmente me permito informarle que dentro de los términos de ley, ni el demandante ni demandados presentaron el avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado en el presente proceso. PROVEA.

Bochalema. Abril 27 de 2022.


JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Secretario.



**DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA**

Bochalema (N. S.). Abril veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

**Radicado N°. 540994089001- 2020- 00008-00
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real.**

Teniendo en cuenta que las partes dentro de los términos de ley no aportaron el avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado en el presente proceso, de conformidad con lo prescrito por el numeral 6º del artículo 444 del Código General del Proceso, se dispone:

OFICIAR al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (I.G.A.C.) para efectos de que certifique el avalúo catastral del siguiente bien inmueble: denominado *LOTE LONGITUDINAL No. 2*, ubicado en el municipio de Bochalema (N. de S.) con folio de matrícula inmobiliaria No. 272-43005 y código catastral No. 00-04-00-00-0003-0415-0-00-00-0000, de propiedad de los demandados LUIS EDUARDO VELEZ PUERTO, identificado con la C.C. No. 1.090.178.588 de Chinácota (N. de S.) y JORGE VICENTE VELEZ PUERTO identificado con la C.C. No. 1.090.176.977 de Chinácota (N. de S.).

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

CARLOS FERNANDO GÓMEZ RUIZ.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Bochalema, Hoy **29 de abril de 2022**, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 035

El Secretario

JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Firmado Por:

**Carlos Fernando Gomez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Bochalema - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45d917898940155c71e8b07a48ea49cf892aedb29c43bb7220264db70eba6322**

Documento generado en 28/04/2022 03:43:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>